

DECRETO :

Art. 1.—Se declara que el señor Miguel Silveno López, nacido en Cabo Haitiano, Haití, hijo natural de los señores Lorenzo López y Violeta Saint Auvin, de nacionalidad dominicana el primero y haitiana la segunda, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1914, que crea e integra una Comisión para cooperar con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social en las investigaciones de la causa que ha originado las muertes ocurridas recientemente en Los Manatíes y Rincón Claro.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1914

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha tenido informaciones de que en los parajes Los Manatíes y Rincón Claro, del Municipio de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, se ha producido la muerte de varias personas, aparentemente a causa de una enfermedad desconocida en esa región.

CONSIDERANDO que el Gobierno en su interés de preservar la salud pública debe investigar el origen del mal que

ha causado dichas muertes, a fin de tomar las medidas conducentes a su erradicación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Doctores Heriberto Pieter, Félix A. Goico, Aulio Brea, Héctor Read, Arturo Damirón Ricart, Wilfredo Pichardo, Manuel Felipe Pimentel Imbert, Aquiles Rodríguez, Rafael Acra y Franklyn González quedan designados en comisión para cooperar con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social en la investigación de la causa que ha originado las muertes ocurridas recientemente en los parajes Los Manat es y Rincón Claro, del Municipio de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez.

Art. 2.—El Gobierno facilitará los medios de transporte a la indicada región y cubrirá además, todos los gastos que se originen como consecuencia del traslado de la referida comisión a la zona afectada.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1915, que concede al Sr. Dr. Horst Wolfgang Detthier, la condecoración de la Orden Heraldica de Cristóbal Colón.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1915

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doc-